

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 11 DE 2013

5 DE NOVIEMBRE DE 2013

"Por la cual se establece la normalización de créditos otorgadas por las Líneas Especiales de Crédito con Tasas Subsidiadas y se dictan otras disposiciones"

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990 el Decreto 1313 de 1990, y la Ley 1133 de 2007,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16 de 1990 y el Decreto 1313 de 1990, corresponde a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario fijar, dentro de los límites de carácter general que señale la Junta Directiva del Banco de la República, las políticas sobre tasas de interés que se cobrarán a los usuarios del crédito por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario.

Que un proyecto de esta resolución estuvo previamente disponible para comentarios de las partes interesadas en la página de Internet de FINAGRO, y

Que FINAGRO, como Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, presentó ante los miembros la Justificación Técnica y Jurídica de la presente Resolución, la cual fue discutida en la reunión llevada a cabo el 5 de noviembre de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se podrá efectuar la normalización de créditos otorgados por cualquiera de las líneas especiales de crédito con tasa subsidiada, siempre y cuando no se exceda el valor del subsidio asignado (comprometido) para el crédito original, y se conserve la misma fuente de fondeo del crédito original.

PARÁGRAFO: Finagro reglamentará la forma en que se aplicarán los recursos del subsidio a la operación normalizada.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a FINAGRO para reglamentar y adoptar los

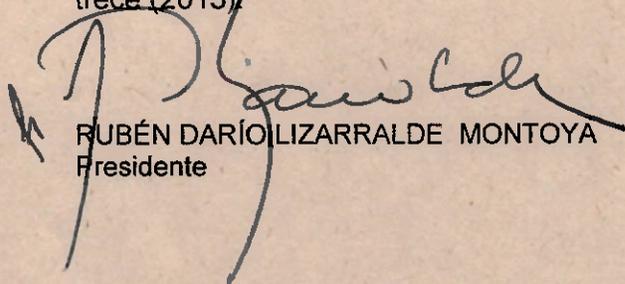
Cep6

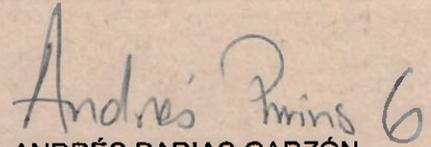
k

procedimientos y medidas necesarias para el desarrollo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).


RUBÉN DARÍO LIZARRALDE MONTOYA
Presidente


ANDRÉS PARIAS GARZÓN
Secretario